CARTA DE INSTRUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el art. 622 del Código de Comercio, autorizo expresa e irrevocablemente al ACREEDOR o sus legítimos endosatarios, cesionarios, para llenar el presente **Pagaré____** en los espacios dejados en blanco, ante cualquier incumplimiento de las obligaciones que figuren a cargo del DEUDOR y EL CODEUDOR(ES) SOLIDARIOS(S) con el ACREEDOR, en los términos especificados más adelante.

El título valor podrá ser llenado por ustedes, sin previo aviso, **cuando quiera que se presente una o varias de las siguientes circunstancias:**

1. Cuando a juicio del ACREEDOR, uno cualquiera de los DEUDORES se encontrare en notoria insolvencia.
2. Si uno cualquiera de los DEUDORES es admitido en trámite concursal, insolvencia o similar.
3. En caso de mora o incumplimiento del DEUDOR de cualquier obligación adquirida con el ACREEDOR.
4. En caso de que el ACREEDOR tenga conocimiento de que EL DEUDOR y/o EL CODEUDOR(ES) incumplieron cualquiera de las obligaciones contraídas.
5. En caso de embargo de algún bien de propiedad de EL DEUDOR y/o EL CODEUDOR(ES)

El título valor será llenado de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El VALOR será igual al monto de todas las sumas de dinero adeudadas por EL DEUDOR y/o EL CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) al ACREEDOR o al tenedor que ostente tal calidad por concepto de capital, cuotas, réditos, intereses, comisiones, gastos, impuestos, honorarios, cobros jurídicos, pre jurídicos o por cualquier otro concepto, en los términos de la presente carta de instrucciones.
2. El ACREEDOR o el tenedor que ostente tal calidad, colocará como FECHA DE VENCIMIENTO la del día en que proceda a llenar los espacios en blanco del pagaré.
3. El pagaré así lleno, será EXIGIBLE INMEDIATAMENTE y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.

METODO DE DILIGENCIAMIENTO: Autorizamos como método de diligenciamiento el siguiente: El acreedor beneficiario del título valor para efectos de diligenciar los espacios en blanco del Pagaré, ingresará al portal de firmas electrónicas de la plataforma tecnológica VOZDATA a través de su Usuario y su Contraseña registrada, luego procederá a cargar el Título Valor en blanco y la Carta de Instrucciones que el deudor o los deudores previamente firmaron electrónicamente a través de la plataforma de VOZDATA. El acreedor beneficiario procederá a verificar y diligenciar los espacios en blanco en el título valor de acuerdo a las instrucciones aquí dadas. Una vez diligenciados los espacios en blanco del Título Valor de acuerdo con las instrucciones, el mismo Usuario que representa al acreedor beneficiario del Título Valor procederá a cargar el Título Valor diligenciado y construir la "Evidencia del pagaré para el proceso ejecutivo", en la opción crear proceso ejecutivo, identificando en el asunto el pagaré que se quiere ejecutar, luego el Usuario responsable del proceso del lado del acreedor beneficiario firmará y acreditará (con firma digital y/o firma electrónica) el Título Valor diligenciado. Con este proceso se construye la evidencia íntegra que conforma el Título Valor y que se presentará como prueba en un proceso ejecutivo.
Hago expreso reconocimiento que las anteriores instrucciones fueron otorgadas de forma libre y voluntaria, que el método de diligenciamiento fue claramente explicado y doy(damos) consentimiento expreso e irrevocable al ACREEDOR y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mí(nosotros) contraídas con éste, para:

1. Recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, intercambiar, compartir, divulgar, transferir y transmitir los datos del DEUDOR Y LOS CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S), con cualquier administradora de bases de datos, con los terceros que apoyan los procesos relacionados con operaciones en el mercado de valores y/o sistema financiero colombiano, tales como bolsas de valores, depósitos de valores, cámara de riesgos, agentes de compensación y liquidación, con compañías de mensajería, con las compañías contratadas para la cobranza judicial y/o extrajudicial y con las compañías encargadas para la localización e investigación de bienes y derechos, entre otros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
2. Consultar y reportar a cualquiera de las centrales de bases de datos la información del DEUDOR Y LOS CODEUDO(ES) SOLIDARIO(S) sobre el comportamiento oportuno o incumplimiento, si lo hubiere, de las obligaciones crediticias o de los deberes legales de contenido patrimonial, así como sobre el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer EL TERCERO en virtud de lo establecido en la presente carta de instrucciones.

SUSCRIPCIÓN. EL DEUDOR y/o EL CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) conocen y aceptan que la presente Carta de Instrucciones podrá ser firmada mediante mecanismos electrónicos, es decir, mediante la utilización de Firma Electrónica o Firma Digital, en los términos establecidos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En ese sentido, EL DEUDOR y/o EL CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) manifiestan que:

a. El mecanismo electrónico tendrá la misma validez y efectos jurídicos que una firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la presente Carta de Instrucciones y en el artículo 3 del Decreto 2364 de 2012.
b. El mecanismo electrónico podrá ser ofrecido de forma directa por el ACREEDOR o a través de un tercero.
c. El mecanismo electrónico cumple con los criterios de autenticidad, integridad, confiabilidad y apropiabilidad, en los términos indicados en el Decreto 2364 de 2012.
d. El mecanismo electrónico podrá estar conformado por códigos, contraseñas, datos biométricos o clave criptográficas, entendidos ellos en general como mensajes de datos, los cuales permiten identificar a EL DEUDOR y/o EL CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S).
e. EL DEUDOR y/o EL CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) conoce que el Acreedor cumple con todos los parámetros establecidos en el Capítulo V, Títulos IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por la SFC.
f. EL DEUDOR y/o EL CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) reconoce y acepta que el Acreedor mantendrá el control y custodia de la presente Carta de Instrucciones y el Pagaré con espacio en Blanco una vez sea firmado a través del mecanismo electrónico, y una copia de la Carta de Instrucciones y el Pagaré con espacio en Blanco remitidos al EL DEUDOR y/o EL CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) para su conocimiento y custodia.
g. El mecanismo electrónico será utilizado para la suscripción de la Carta de Instrucciones y el Pagaré con espacio en Blanco.
h. EL DEUDOR y/o EL CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) conocen y aceptan que la utilización del mecanismo electrónico estará sujeto a la disponibilidad de los servicios de conectividad que tenga cada uno.
i. EL DEUDOR y/o EL CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) reconocen y aceptan que la correcta utilización del mecanismo electrónico será su responsabilidad, y en tal sentido, deberán conservar y garantizar la confidencialidad del usuario y clave que le asigne el Acreedor, en caso de que aplicable, para efectos de suscribir la Carta de Instrucciones y el Pagaré con espacio en Blanco a través del mecanismo digital, de tal forma que ninguna otra persona pueda hacer uso de ellos, toda vez que son únicos, confidenciales e intransferibles y establecer los controles necesarios para evitar que terceros puedan acceder al usuario y clave asignada. Por ello, EL DEUDOR y/o EL CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) tienen la obligación de informar la perdida, alteración o modificación del usuario y la clave, con el fin de que el Acreedor pueda tomar las medidas legales y operacionales necesarias para atender dicho incidente.

Para constancia se firma el presente documento legalizado mediante el método de firma electrónica aceptada por las partes y para ello autorizamos el uso y grabación de la voz que se incorporan en el documento.
Los siguientes datos son los registrados y aprobados por el deudor(es) en la plataforma de firmas electrónicas VOZDATA para firmar los documentos derivados del **pagaré No** _____

_____

FIRMA DEUDOR

NOMBRE: _____

C.C. No._____DE_____

DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____

CELULAR N.°:_____

_____

FIRMA DEUDOR SOLIDARIO

NOMBRE: _____

C.C. No._____DE_____

DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____

CELULAR N.°: _____

_____

FIRMA DEUDOR SOLIDARIO

NOMBRE: _____

C.C. No._____DE_____

DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____

CELULAR N.°: _____

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL
CON SIGLA COOPEREGINAL
Personería jurídica No. 224 de 1953

Pagaré N.º _____

LINEA DE CREDITO: _____
VALOR:_____
VENCIMIENTO FINAL: _____

Yo_____**,** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma(s) y obrando en mi (nuestro) propio nombre me (nos) obligo (amos) a pagar solidaria e incondicionalmente en dinero efectivo a COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL" en sus oficinas de Bogotá a su orden o a quien represente sus derechos, la suma de _____ pesos moneda legal colombiana, ($_____),recibida en calidad de mutuo a interés. **FORMA DE VENCIMIENTO**_____**.**

INTERESES CONVENCIONALES Y DE MORA. Este pagaré devenga intereses convencionales sobre los saldos pendientes de pago a la tasa _____
En caso de mora, la tasa de interés será la máxima legal autorizada. Si por disposición legal o reglamentaria se autoriza el cobro de intereses convencionales o de mora superiores a los estipulados, autorizo (amos) a COOPEREGINAL para hacer los ajustes respectivos y me (nos) obligo (amos) a pagar la diferencia que resulte a mi (nuestro) cargo por este concepto. **VENCIMIENTO DEL PLAZO.** Autorizo (amos) a COOPEREGINAL para declarar vencido totalmente el plazo de esta obligación y exigir el pago inmediato del saldo, intereses, gastos judiciales y de los que se causen por el cobro de la obligación, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mora de una o más cuotas de capital o de los intereses de ésta o de cualquier obligación que, conjunta o separadamente, tenga (mos) contraida (s) en favor de COOPEREGINAL; b) Si fuere (mos) demandado (s) judicialmente o si los bienes de uno de los otorgantes son embargados o perseguidos por la vía judicial; c) Por muerte, concordato, quiebra, concurso de acreedores, disolución, liquidación o inhabilidad de uno de los otorgantes; d) Si mis (nuestros) activos se disminuyen, los bienes dados en garantía se gravan o enajenan en todo o en parte o dejan de ser respaldo suficiente de la (s) obligación (es) adquirida (s) o si incumpliera (mos) la obligación de mantener actualizada la garantía; e) Si la inversión del crédito fuese diferente de la convenida o de la mencionada en la solicitud. **GASTOS E IMPUESTOS**. Todos los gastos e impuestos que cause este pagaré serán de mi (nuestro) cargo, así como los honorarios de abogado, costas judiciales y demás gastos que se generen. Me (nos) obligo (amos) a cancelar las primas de seguros en las condiciones establecidas en las pólizas respectivas. **INTERESES** SOBRE GASTOS, PRIMAS DE SEGUROS, SANEAMIENTO DE PASIVOS O IMPUESTOS. Me (nos) comprometo (emos) solidariamente a pagar a COOPEREGINAL intereses convencionales y de mora sobre las sumas que sufrague COOPEREGINAL, por conceptos de gastos, primas de seguros, saneamiento de pasivos o impuestos. DESCUENTOS LABORALES. De acuerdo con lo previsto en el artículo 142 de la Ley 79 de 1988, autorizo (amos) irrevocablemente a la persona natural o jurídica, pública o privada, a quien corresponda realizarme (nos) el pago de cualquier cantidad de dinero por concepto laboral o prestacional, para que deduzca o retenga de estos valores la (s) suma (s) que en virtud de este pagaré adeudo (emos) y la (s) consigne a favor de COOPEREGINAL; a quien también autorizo (amos) para que solicite la deducción o retención de estos valores, sin perjuicio de las acciones judiciales que quiera iniciar directamente sin hacer valer la autorización. **REGISTRO DE PAGOS.** Acepto (amos) que el pago de capital e intereses consten en registros sistematizados o manuales.
AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Autorizo a la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL" para que todas las comunicaciones derivadas de la relación contractual o comercial me sean notificados electrónicamente a través del correo electrónico registrado, o mediante mensajes SMS y/o contacto telefónico. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL" queda facultada para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento o a través de SMS todas las comunicaciones que deban ser objeto de notificación electrónica.
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO: Autorizo con mi firma en calidad de titular de la información a la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL" o a la entidad que como acreedor delegue para representarlo o a su cesionario, endosatario o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor a realizar consulta y reporte en centrales de riesgo de mi comportamiento crediticio, financiero y comercial en las entidades legalmente constituidas, tales como (OPERADORES, centrales de riesgo).

SI ☐ NO ☐

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, con mi firma autorizo como Titular de mis datos personales, para que éstos, incluidos los sensibles (voz), sean incorporados en una base de datos responsabilidad de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL" para que sean tratados con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos y referencias, fidelización de clientes, gestión de cobros y pagos, gestión de facturación, gestión económica y contable, gestión fiscal, prospección comercial, publicidad propia, segmentación de mercados, estudios de crédito, transmisión y/o transferencia nacional e internacional de datos con terceros como aliados comerciales y terceros que presten servicios de cobranza;
así como, autorizo que mis datos biométricos como la voz sean utilizados para la verificación de identidad. Asimismo, declaro que cuento con la autorización de mi cónyuge, de mi arrendador (en caso de aplicar), de mis referencias personales y familiares para registrar sus datos personales en este formato y para que sean incorporados en una base de datos responsabilidad de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL" con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, transmisión y/o transferencia nacional e internacional de datos con terceros como aliados comerciales de la cooperativa. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles (voz), entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante un escrito dirigido a la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL" a la dirección de correo electrónico asistentegerencia@cooperegina.com. indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección 52 # 44f -56 en la ciudad de Bogotá D.C en la ciudad de Bogotá D.C
Autorizo a COOPEREGINAL una vez transcurridos cinco días hábiles de la cancelación de este crédito destruya este pagaré.
Para constancia firmamos el presente documento legalizado mediante el método de firma electrónica y para ello autorizamos el uso y grabación de la voz que se incorporan en el documento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá a los_____(_____) días del mes de_____de dos mil_____(20_____)

_____

FIRMA DEUDOR

NOMBRE: _____

C.C. No._____DE_____

DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____

CELULAR N.º:_____

_____

FIRMA DEUDOR SOLIDARIO

NOMBRE: _____

C.C. No._____DE_____

DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____

CELULAR N.º: _____

_____

FIRMA DEUDOR SOLIDARIO

NOMBRE: _____

C.C. No._____DE_____

DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____

CELULAR N.º: _____